

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2019 00778

Conforme a las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Aceptar la renuncia como apoderada del demandante, a la abogada SANDRA CAROLINA CEDIEL GUTIERREZ.
2. Reconocer personería a la abogada ANA JULIETH VELASQUEZ como apoderada del demandante en los términos y para los efectos del poder adosado.
3. Se requiere al demandante, por última vez, para que informe el trámite impartido a los oficios No. 2512, 2513, 2520 del 3 de diciembre de 2019, a más tardar en el término y bajo los efectos procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>52</u></p> <p>Hoy <u>07-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--